



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 9041 *Consejo Ejecutivo Concesión de ayudas para la restauración de bienes del patrimonio histórico de Menorca, 2016*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 27 de junio de 2016, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 29 de febrero de 2016 y publicadas en el BOIB núm. 36 de 19.3.2016, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder las ayudas para la restauración de bienes del patrimonio histórico de Menorca correspondientes al año 2016 que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Fundació Illes Balears

NIF: G07431604

PROYECTO: Restauración de la sala hipóstila del poblado talayótico de Torralba (Alaior)

CANTIDAD CONCEDIDA 5.000 €

BENEFICIARIO: Ajuntament de Maó

NIF: P0703200F

PROYECTO: Restauración de las pinturas de la Sala de la Alegría de Can Oliver (Maó)

CANTIDAD CONCEDIDA 5.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (administración pública).

BENEFICIARIO: Escola d'Art de Menorca

NIF: Q0768181J

PROYECTO: Restauración de un comodín tipográfico

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.945,27 €

BENEFICIARIO: Francesc Isbert Vaquer

NIF: 43007350H

PROYECTO: Restauración del material arqueológico de s'Albufera del Pla de Sant Joan de Ciutadella

CANTIDAD CONCEDIDA 5.000 €

BENEFICIARIO: Bisbat de Menorca

NIF: R0700018E

PROYECTO: Pintura sobre tabla que representa la oración de Jesús en el Huerto de los Olivos

CANTIDAD CONCEDIDA: 1.491,33 €

BENEFICIARIO: Fundación Lítica - Pedreres de S'Hostal

NIF: G57741324

PROYECTO: Restauración de dos accesos de las canteras

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.040 €

OBSERVACIONES: No se consideran restauración la preparación y el montaje de barandillas.

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

En total se distribuyen 24.476,60 euros.

**Segundo.** Denegar la solicitud presentada por la Asociación Sanisera porque los trabajos que se proponen en el yacimiento arqueológico situado en Sanitja (es Mercadal) son obras de consolidación de algunas zonas excavadas, algo que forma parte de lo que se exige en las autorizaciones de las intervenciones arqueológicas como parte de la misma intervención, y el desmontaje de una pared seca no puede considerarse trabajo de restauración propiamente dicho.

**Tercero.** El importe de las ayudas se aplicará, en un 50%, en el capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto de 2016, y

el 50% restante a una partida del capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto del año 2017.

**Cuarto.** En caso de que la subvención concedida sea sustancialmente inferior al importe solicitado, o en caso de que no se disponga de financiación para realizar el proyecto presentado, se conceden quince días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión para aceptar o renunciar a la ayuda concedida. Si no se comunica en este plazo, se entenderá aceptado tácitamente el importe de la subvención y se deberá justificar la totalidad del presupuesto de la actividad que se presentó a la convocatoria, y no sólo el importe de la ayuda concedida.

**Quinto.** Si el gasto justificado excede del importe del presupuesto solicitado, la posible desviación presupuestaria irá a cargo del beneficiario de la ayuda. Si, por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá de forma proporcional la subvención concedida.

Maó, 1 de agosto de 2016

**La secretaria interina**

Rosa Salord Oleo

